



AHB/JMS/MPM

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 06 JUNIO DE 2018 ENTRE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL Y ORGANIZACIÓN FUNCIONAL MUNDO LIBRE EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2017.**

**EXENTA N° 107**

**VALDIVIA, 06 Junio de 2018**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio; en la **Exenta N° 533, de 31 de agosto del 2017**, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba convenio de ejecución de proyecto **FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LOS PROFESORES DE LANCO**, el marco del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTE DEL ARTE Y LA CULTURA 2017, MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONVOCATORIA 2017**

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

El Ministerio, actuando como órgano rector, velará por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia cultural y patrimonial, y propenderá a su incorporación en forma transversal en la actuación del Estado.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo convocó al **FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTE DEL ARTE Y LA CULTURA 2017, MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONVOCATORIA 2017** cuyas bases fueron aprobadas por Resolución **Exenta N° 533 de 2017**, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante **Resolución Exenta N° 587, de 2017**, de proyectos para ser financiados con recursos del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto "**FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LOS PROFESORES DE LANCO**", cuyo Responsable es **ROLANDO JAVIER CARILEO NOVA**, cédula de identidad N° [REDACTED] procediéndose con fecha 31 de Agosto de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 533, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 10 de enero de 2018 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido que consiste en modificar el término del proyecto para octubre de 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación es aceptada debido a que justificada dado que la transferencia de recursos fue en Septiembre 2017 debido a que corrió la lista de espera y este proyecto fue adjudicado en agosto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

Que en mérito de lo anterior con fecha **06 Junio de 2018**, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

#### **RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha **06 Junio de 2018** del Convenio de Ejecución del Proyecto "**FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LOS PROFESORES DE LANCO, FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTE DEL ARTE Y LA CULTURA 2017, MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONVOCATORIA 2017**, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO  
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO  
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN  
LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTE DEL ARTE Y LA  
CULTURA 2017  
MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO  
CONVOCATORIA 2017**

En Valdivia de Chile, a **Junio 06 de 2018**, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Los Ríos, representado para estos efectos por doña **CATHERINE HUGO HORMAZÁBAL**, Secretaria Regional Ministerial del de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Los Ríos, ambos domiciliados en General

Lagos N° 1234, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante SEREMI y la **ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL MUNDO LIBRE**, rol único tributario N° **65.055.258-1**, representada legalmente por don **ROLANDO JAVIER CARILEO NOVA**, cédula de identidad N° [REDACTED], **REALIZADOR DE AUDIOVISUALES Y ESPETACULOS** ambos domiciliados(as) en [REDACTED] ciudad de **LANCO**, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS DE FOMENTE DEL ARTE Y LA CULTURA 2017**

**MODALIDAD FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO CONVOCATORIA 2017**, convocado por el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 1.675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LOS PROFESORES DE LANCO** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de Agosto de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución **Exenta N° 533 de 2017**, del ex Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos.

El RESPONSABLE con fecha 10 de enero de 2018, presentó ante esta SEREMIA una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en modificar el término del proyecto para octubre de 2018 Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida Prórroga hasta el 31 de octubre de 2018 es justificada dado que la transferencia de recursos fue en Septiembre 2017 debido a que corrió la lista de espera y este proyecto fue adjudicado en agosto, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula Quinta del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: el plazo para realizar la ejecución total del proyecto será el 31 de octubre de 2018 y no en noviembre del 2017 como se estableció en el convenio, plazo otorgado por el buen desarrollo de este proyecto de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 10 de enero de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento..

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio.

**CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha **31 de agosto de 2017**, y aprobado por Resolución Exenta N° **533 del 31 de agosto de 2017**, del ex Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Los Ríos.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

La personería de doña Catherine Hugo Hormazábal, para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta en Decreto Supremo N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio. La personería **Rolando Carileo Nova**, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de la Organización Funcional Mundo Libre, fechada en Santiago el 30 de mayo de 2015 y legalizada ante el Notario Carmen Podlech Michaud el 31 de agosto de 2017.

Documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución **Exenta N° 533, de 2017**, del ex Consejo de la Cultura y las Artes Región de Los Ríos, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "**Actos con efectos sobre terceros**" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE**

**CATHERINE HUGO HORMAZÁBAL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

Oficina de Partes SEREMI Los ríos  
Depto. de Administración SEREMI Los Ríos  
Depto. De Educación SEREMI Los ríos  
ORGANIZACIÓN FUNCIONAL MUNDO LIBRE responsable